

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>22 DATOS DEL ÁREA GESTORA</b>	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Jefe Tecnológico
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR</b>	Jason Sánchez Palacio

### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1778 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **CAMAROGRAFO DE REPORTERIA**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Servicios
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como <b>CAMAROGRAFO DE REPORTERIA para</b> programa de televisión del Canal Teleislas
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<p>contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.</li> <li>• Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.</li> <li>• Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.</li> <li>• Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		<p>Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>DE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servir como camarógrafo de reporteria para el programa Pretty island magazine .</li> <li>• Operar cámaras de video en programas de televisión.</li> <li>• Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher.</li> <li>• Determinar qué tipo de toma y planos componer.</li> <li>• Preparar todo lo que necesita antes de grabar.</li> <li>• Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.</li> <li>• Registrar las imágenes correspondientes a cada noticia según designe el reportero o director del noticiero.</li> <li>• Grabar las entrevistas necesarias para cada noticia.</li> <li>• Determinar con qué tipo de iluminación se maneja el cubrimiento de la nota.</li> <li>• Determinar qué tipo de toma y planos componen la historia.</li> <li>• Es responsable de la cantidad, calidad y estética de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido.</li> <li>• Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audifonos, luces).</li> <li>• Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.</li> <li>• Entregar el material de grabación completo correspondiente a cada noticia.</li> <li>• Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.</li> </ul> <p>Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual</p>
<b>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS</b>	<b>DE</b>	El contratista se obliga a: Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades designadas
<b>OBLIGACIONES TELEISLAS</b>	<b>DE</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> </ul> <p>Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</p>
<b>VALOR</b>		El valor total del contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<b>(\$27.140. 674.00)</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<b>CDP 053</b> del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2023 por el valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE <b>(\$27.140. 674.00)</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	TELEISLAS pagara once (11) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS <b>(\$2.467.334) MC/TE</b> cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
<b>DURACIÓN</b>	ONCE (11) MESES
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	N/A
<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	Jefe Tecnológico
<b>OTROS</b>	N/A 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

Persona natural con un (1) o más años de experiencia como de camarógrafo para programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON
CARGO: JEFE TECNOLOGICO	CARGO: GERENTE
FIRMA <i>Jason S i</i>	FIRMA 

FECHA y CIUDAD

Enero 26 de 2023, San Andrés Isla.



## FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cubillos	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Escalona	NOMBRES Carlos Andres		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1123626880		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 2767809	D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 12 MES 02 AÑO 1990	LOMA BARKERS HILL			
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO SAN ANDRÉS	TELÉFONO	EMAIL carancub@gmail.com		

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

## EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

## EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)  
ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

## CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	FILMADORES	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	DIRECCION CINEMATOGRAFICA & MONTAJE CINEMATOGRAFICO	05	2021
VIRTUAL	Coursera (Cal ARTS)	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Graphic Design	03	2021
VIRTUAL	Coursera (universidad nacional autonoma de mexico)	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Introduccion a la produccion audiovisual	10	2020
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE PIEZAS AUDIBLES PARA INDUSTRIAS CULTURALES	12	2014

## FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X	X		

3

### EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EVERYTHINK				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112277965		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	13	Mes	02	Año	2019	Día	05	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDICION Y POST PRODUCCION			DEPENDENCIA PRODUCCION Y TV				DIRECCIÓN - SARIEBAY serca de la hispana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD TELEMAR TELEVISION E.U				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3175263264		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	13	Mes	02	Año	2009	Día	10	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDICION Y POST PRODUCCION			DEPENDENCIA PRODUCCION Y TV				DIRECCIÓN - LA ROCOSA						

4

### EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	0
TRabajADOR INDEPENDIENTE	0	0
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>18</b>	<b>0</b>

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andrés isla 29 enero 2023

Parul Andrés Pabillos

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty rounded rectangular box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA  
  
TELEISLAS

**1. DECLARACION JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA  
 IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.123.626.880 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLAS  
 Dirección LOMA BARKERS HILL PRIMERA ENTRADA Teléfonos 3183897843

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	25.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.000.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOCOLOMBIA	ahorros	348-337965-79	SAN ANDRES ISLAS	1.000.000.00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTO	AKT AK12SC-R MODELO 2020	\$7.000.000

**EMPLEADOR O CONTRATANTE**

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	CC X C.E. T.I.	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PRODUCCION DE AUDIOVISUALES	PRODUCTOR Y EDITOR

**3. FIRMA**

*Carlos Andres Bobillo*

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLAS ENERO 20 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.626.880**

**CUBILLOS ESCALONA**

APELLIDOS  
**CARLOS ANDRES**

NOMBRES

*Carlos Escalona*  
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1990**

**SAN ANDRES**  
 (SANANDRES)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**29-AGO-2008 SAN ANDRES**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*Carlos Escalona*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



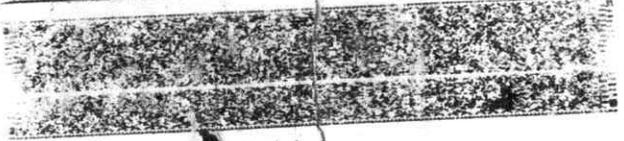
P-5600100-00159541-M-1123626880-20090618      0012619565A 1      14616933


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**



**C.C. 112 626880**  
**CUBILLOS ESCALONA**  
**CARLOS ANDRES**

NACIMIENTO: 12/02/1990  
 LUGAR SAN ANDRES ISLA SAN ANDRES  
 SEXO: M ESTATURA: 1.73  
 GS RH: O- EXPEDIDA: 14/09/2009



**Domicilio: San Andrés Isla**  
**OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA**  
**LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS**  
**DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO**  
**PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL**  
**CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.**

**THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5**  
**AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1,991 DURING THE TIME THEY**  
**HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY**  
**THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.**

062009-41411

**0025698**

**NÚMERO** 1123626880

**APELLIDOS Y NOMBRES:**  
**CUBILLOS ESCALONA**  
**CARLOS**

**PERTENECE AL EJERCITO DE:**

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2020	2030	Mayor 2040

**PROFESIÓN** BACHILLER

**FECHA DE EXP.:** 15-OCT-2009

**CDTE. DE DISTRITO 14**  
**CDTE. DE DISTRITO**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2767889



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:14:16 PM horas del 23/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123626880**

Apellidos y Nombres: **CUBILLOS ESCALONA CARLOS ANDRES**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO



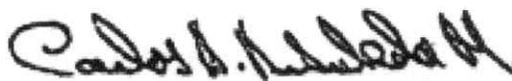
Bogotá DC, 31 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123626880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de enero de 2023, a las 12:05:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123626880
Código de Verificación	1123626880230123120548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2023 01:31:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123626880**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51370864**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICIA



5 Courses

Fundamentals of Graphic Design

Introduction to Typography

Introduction to Imagemaking

Ideas from the History of Graphic Design

Brand New Brand



May 24, 2021

## CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA

has successfully completed the online, non-credit Specialization

# Graphic Design

In this Specialization, learners were equipped with a set of transferable formal and conceptual tools for "making and communicating" in the field of graphic design. Learners were exposed to the fundamental skills required to make sophisticated graphic design: process, historical context, and communication through image making and typography. Learners completed a capstone project that applies the skills of each course in a finished branding project suitable for a professional portfolio.

Michael Worthington  
Faculty, Program in  
Graphic Design  
School of Art

The online specialization named in this certificate may draw on material from courses taught on-campus, but the included courses are not equivalent to on-campus courses. Participation in this online specialization does not constitute enrollment at this university. This certificate does not confer a University grade, course credit or degree, and it does not verify the identity of the learner.

Verify this certificate at:  
[coursera.org/verify/specialization/VDBM33RMKMSH](https://coursera.org/verify/specialization/VDBM33RMKMSH)



Oct 31, 2020

# CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA

has successfully completed

## Introducción a la producción audiovisual

an online non-credit course authorized by Universidad Nacional Autónoma de México and offered through Coursera

COURSE  
CERTIFICATE



Irene Anais Pereda Aguado, Julio César Pérez Navarro and Vicente Hinojosa Alarcón

Verify at [coursera.org/verify/N3RPYNSMTJUW](https://coursera.org/verify/N3RPYNSMTJUW)

Coursera has confirmed the identity of this individual and their participation in the course.

Este certificado acredita 23 horas de dedicación.

**crehana** 



# DIPLOMA DE APROBACIÓN

OTORGADO A

**Carlos Andres Cubillos Escalona**

POR HABER COMPLETADO EL CURSO

**Matte Painting: Fotomanipulación Surrealista**

Dictado por Luis Quesada Romero  
5 horas y 53 minutos de duración  
Nivel Intermedio

**DIEGO OLCESE**  
CEO y Co-fundador

**RODOLFO DANINO**  
COO y Co-fundador

Entregado en  
**Abril, 2021**

Verifica la autenticidad de este diploma  
<https://www.crehana.com/diplomas/ea01aea8/>

Ciudad de México al 3 de mayo de 2021

A quien corresponda

Por medio de la presente hago constar que Carlos Andrés Cubillos Escalona concluyó los cursos:  
Montaje Cinematográfico  
Guion de Series de TV  
Dirección Cinematográfica  
en el marco del programa formativo FORMACIÓN EN LÍNEA.

Extiendo la misma para los fines que le convengan.



M. ALBERTO ROMÁN M.  
DIRECTOR GENERAL



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.626.880*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE PIEZAS AUDIBLES PARA INDUSTRIAS CULTURALES**

*con una duración de 320 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)*

Firmado Digitalmente por  
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA  
DIRECTORA  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

**24106591 - 04/12/2014**  
**FECHA REGISTRO**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900839443CC1123626880C.

FILMADORES se enorgullece de entregar el siguiente

# DIPLOMA A:

**CARLOS ANDRÉS CUBILLOS ESCALONA**

Por haber concluido los cursos:  
Montaje Cinematográfico  
Guion de Series de TV  
Dirección Cinematográfica  
en el marco del programa formativo  
Formación en Línea

**MAYO 3, 2021**

**FILMA  
BORES**

**M. ALBERTO ROMÁN M.**  
DIRECTOR GENERAL DE FILMADORES  
[WWW.FILMADORES.COM](http://WWW.FILMADORES.COM)



San Andres Islas 17 d e enero del 2023

Señores:  
Sociedad de Television de las Islas "TELEISLAS"

L.C

Asunto:  
Certificado de experiencia

El suscrito **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS** identificado con la c.c. 18389450 de Calarca, representante Legal de la empresa **TELEMAR TELEVISION E.U Nit: 900198763-6**. Hace constar que el señor **CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA** identificado con la **CC. 1.123.626.880**, ha prestado sus servicios profesionales a nuestra empresa como editor, graficacion, y camarografo, con gran experiencia y profesionalismo desde el año 2009

En los diferentes programas como

- Hello beach
- Granny Kitchen
- Deep blue
- Green and Blue
- Providence magazín
- Inside Providence
- In San Andres
- Sea View
- Caribbean Report
- LAKA LAKA
- Big Fasy
- Las Aventuras de Lia
- Tips for Youre Health

SAN ANDRES ISLAS 17 DE ENERO 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Humberto Cubillos", written over a faint circular stamp or watermark.

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

TELEMAR TELEVISION U.E   
NIT. 900198763-6  
SAN ANDRÉS  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Cel: 3175263264  
[carcub@hotmail.com](mailto:carcub@hotmail.com)



**A QUIEN INTERESE**

Por medio de la presente, yo **LOUIS GREGORY ROBINSON LORA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con identificación No. **CC. 18004469** expedida en San Andrés Isla, representante legal de EVERYTHINK S.A.S. identificada con **NIT. 901090805-5**, certifico que: El Señor **CARLOS ANDRÉS CUBILLOS ESCALONA**, con identificación No. **CC. 1.123.626.880** expedida en San Andrés Isla, se desempeña como Realizador, Diseñador, Editor, Graficador y Animador para diferentes proyectos y servicios realizados por la empresa, como series de televisión, cortometrajes, series animadas, videoclips musicales, comerciales, videos promocionales, videos institucionales y campañas de medios de comunicación.

Cabe destacar que el señor **CARLOS ANDRÉS CUBILLOS ESCALONA** es una persona responsable, cumplidora con sus funciones y excelente trabajadora, ejecutando tareas conforme a los requerimientos, guardando la confidencialidad de la información y cumpliendo con las obligaciones inherentes a la naturaleza de estas.

Se expide a solicitud de la interesada a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023, en la ciudad de San Andrés Isla, Colombia.

**Louis Gregory Robinson Lora**  
Representante Legal  
Cel. 3112277965



everythinksas@gmail.com  
cel: 3112277965



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y  
REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS



Código Básicamente para disminuidos y afiliaciones al Régimen Subsidiado

FORMULARIO VÍA WEB

Los adelantame las instrucciones antes de diligenciar este formulario

**I. DATOS DEL TRABAJE**

1. TIPO DE TRABAJO  
 A. AFILIACIÓN  B. REPORTE DE NOVEDADES

2. TIPO DE AFILIACIÓN  
 A. Individual  B. Cabeza de familia  C. Beneficiario de afiliado afiliado  D. Colectiva  E. Institucional  F. De oficio

3. RÉGIMEN  
 C Contributivo  S Subsidio

4. TIPO DE AFILIADO  
 CO Cotizante  CF Cabeza de Familia  BE Beneficiario

5. TIPO DE COFIZANTE  
 A. Dependiente  B. Independiente  C. Pensado

6. CÓDIGO C1651

7. FECHA DE LA SOLICITUD  
 31 01 2023

**II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)**

6. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS  
 PRIMER APELLIDO **CUBILLOS** SEGUNDO APELLIDO **ESCALONA** PRIMER NOMBRE **CARLOS** SEGUNDO NOMBRE **ANDRES**

7. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

8. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD **1123626880**

9. SEXO  M  F

10. FECHA NACIMIENTO **12 02 1990**

**III. DATOS COMPLEMENTARIOS**

11. DISEÑO  GANADOR  DISCAPACIDAD

12. PUNTAJE Y NIVEL DEL SISBEN  13. GRUPO DE PRIORIZACIÓN ESPECIAL

14. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS LABORALES

15. ADMINISTRADORA DE PENSIONES **\$ 1.000.000**

16. UBICACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS  
 ZONA **AV 20 DE JULIO CENTRO** LOCALIDAD COMUNA **CENTRO** BARRIO **CENTRO** CÓDIGO EPS **6498**

17. CIUDAD / MUNICIPIO **SAN ANDRÉS ISLA** DEPARTAMENTO **SAN ANDRÉS ISLA**

18. TELÉFONO FIJO  TELÉFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO

**IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR**  
 Datos de identificación del beneficiario (emprego o cotización a cargo de otro cotizante)

19. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

20. PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  PRIMER NOMBRE  SEGUNDO NOMBRE  CÓDIGO EPS

21. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD  22. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD  23. SEXO  M  F  24. FECHA NACIMIENTO

**V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA (Múltiple)**

25. NOMBRE  26. TIPO DE ENTREGADOR  27. NÚMERO DE ENTREGADOR  28. DIRECCIÓN  29. TELÉFONO  30. CORREO ELECTRÓNICO

31. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD

32. FECHA DE ACTIVACIÓN

**C. REPORTES DE NOVEDADES**

33. TIPO DE NOVEDAD  34. DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD

**VI. DATOS PARA EL DEPÓSITO DE LA RENTIDAD**

35. DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR

36. PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  PRIMER NOMBRE  SEGUNDO NOMBRE

37. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD  38. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

39. FECHA NACIMIENTO  40. SEXO  M  F

41. TIPO DE CONTRATO  42. FECHA DE INICIO  43. FECHA DE TERMINACIÓN

44. TIPO DE PAGO  45. VALOR DEL PAGO

**VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES**

46. DECLARACIÓN DE VERDAD

47. AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE LA RENTIDAD

48. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE NOVEDADES

49. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR

50. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

51. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

52. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

53. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

54. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

55. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

56. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

57. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

58. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

59. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

60. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

61. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

62. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

63. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

64. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

65. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

66. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

67. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

68. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

69. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

70. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR Y OTROS APARTANTES O DE UN ENTREGADOR HISTÓRICO

**nueva eps**  
 RECIBIDO PARA ESTUDIOS EN LA EPS  
 NOMBRE: **DOS**  
 CLAVE ASESOR: **C1651**  
 REGIONAL: **ENTR**  
 FECHA: **01/02/2023**  
 CÓDIGO No: **11902042500005/217**



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.626.880**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Buscar  Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Id de página: 14005969

Editar datos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

informacion general

Logo de la entidad

Nombre de la entidad CARLOS ANDRÉS CUBILLOS ESCALONA

nombre abreviado CARLOS ANDRÉS CUBILLOS ESCALONA

fecha de creacion 21/07/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

pais de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

numero de documento 112362 6880

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural Colombiana

Codigo UNSPSC

zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

informacion de contacto

direccion COLINA LOMA BARKERS

pais COLOMBIA

Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina

municipio San Andrés

codigo postal

telefono de oficina 3183897843

fax de oficina

correo electronico de la oficina carancub@gmail.com

Correo electrónico para notificaciones SECOP II carancub@gmail.com

direccion	Estado	pais	Telefono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Pagina web

Pagina web

Facebook

enlace de URL

URL de youtube

URL de Twitter

Contacto principal

título Señor

Nombre Carlos Andrés Cubillos Escalona

Carga

Telefono 3183897843

Movil 318389784

Fax

Correo electrónico carancub@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

año fiscal	Ingresos	Ebitda	numero de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

# Certificado Bancario

Miércoles, 25 de enero de 2023

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA identificado(a) con CC 1123626880, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34833796579	2014/11/12	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización	4. Número de formulario <span style="float: right;">14751596774</span>
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000001475159677 4</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>1 1 2 3 6 2 6 8 8 0</b>	6. DV <b>1</b>	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	14. Buzón electrónico <b>2 7</b>
--	-------------------	--	-------------------------------------

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida <b>2</b>	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía <b>1 3</b>	26. Número de identificación <b>1 1 2 3 6 2 6 8 8 0</b>	27. Fecha expedición <b>2 0 0 8, 0 8, 2 9</b>
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País <b>1 6 9</b>	29. Departamento San Andrés <b>8 8</b>	30. Ciudad/Municipio San Andrés <b>0 0 1</b>
31. Primer apellido CUBILLOS	32. Segundo apellido ESCALONA	33. Primer nombre CARLOS	34. Otros nombres ANDRES
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

UBICACIÓN			
8. País COLOMBIA	39. Departamento San Andrés <b>1 6 9</b>	40. Ciudad/Municipio San Andrés <b>8 8</b>	40. Ciudad/Municipio San Andrés <b>0 0 1</b>
41. Dirección principal CR 5 B 23 03 BRR LOMA BARKER			
42. Correo electrónico <b>carancub@gmail.com</b>			
43. Código postal		44. Teléfono 1 <b>5 1 3 2 3 3 0</b>	
45. Teléfono 2			

CLASIFICACIÓN					
Actividad económica			Ocupación		
Actividad principal	Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código <b>5 9 1 1</b>	47. Fecha inicio actividad <b>2 0 1 7 0 6 1 7</b>	48. Código <b>7 3 1 0</b>	49. Fecha inicio actividad <b>2 0 1 7 0 6 1 7</b>	50. Código <b>1 2</b> <b>7 4 9 0 5 9 1 2</b>	

Responsabilidades, Calidades y Atributos																							
53. Código	<b>2 0</b>																						
20- Obtención NIT																							

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código <input type="text" value=""/>	55. Forma <input type="text" value=""/>
<input type="text" value=""/>	56. Tipo <input type="text" value=""/>
<input type="text" value=""/>	Servicio <input type="text" value=""/>
<input type="text" value=""/>	57. Modo <input type="text" value=""/>
<input type="text" value=""/>	58. CPC <input type="text" value=""/>

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>	61. Fecha <input type="text" value="2022 - 07 - 21 / 16 : 54: 41"/>

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre <b>CUBILLOS ESCALONA CARLOS ANDRES</b> 985. Cargo <b>CONTRIBUYENTE</b>
--	--

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751596774



(415)7707212489984(8020) 000001475159677 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

14. Buzón electrónico

**Estado y beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 9 0 9 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751596774



(415)7707212489984(8020) 000001475159677 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 3 6 2 6 8 8 0 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

13. Buzón electrónico

2 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento

SABOR CON ESTILO INTERNACIONAL

163. Departamento

San Andrés

164. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

165. Dirección

AV 20 DE JULIO # 159

166. Número de matrícula mercantil

0 0 0 3 0 9 0 1

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 9 0 9 1 4

168. Teléfono

5 1 3 2 3 3 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751596774



(415)7707212489984(8020) 0000014751596774

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 3 6 2 6 8 8 0 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	%
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha			84. Nacional privado	%
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 1 4		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 0 9 0 0			
78. Departamento	8 8			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

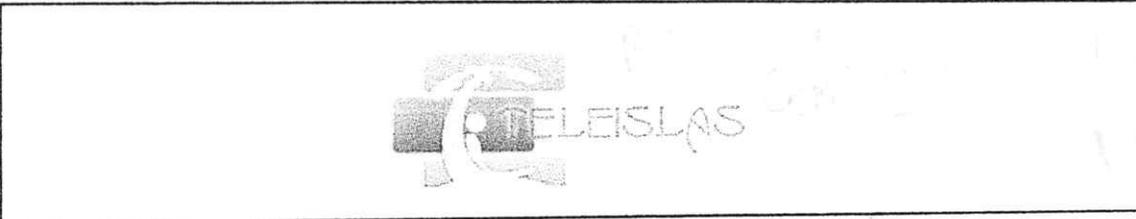
88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 3	2 0 1 7 0 6 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



FECHA DE EXPEDICION: 26/01/2023 No. \*CD053

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$27140674
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$27,140,674)

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO CAMAROGRAFO DE REPORTERIA PARA L

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO



**IPS Visión Caribe CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**  
**Ingreso**

37

 <b>IPS Visión Caribe</b> SALUD FAMILIAR Y LABORAL	<b>Fecha:</b> 23 Jul 2022. <b>Hora:</b> 10:50:46 a.m. <b>Apellido:</b> Cubillos Escalona <b>Tipo Doc:</b> CC <b>Empresa:</b> Particular <b>Cargo:</b> No Aplica <b>Dirección:</b> Loma Barkers Hill <b>Teléfono:</b> Celular: 3183897843 Email: Estado Civil: Soltero <b>Ciudad:</b> San Andrés - San Andrés <b>Peso:</b> 69 Kg <b>Estatura:</b> 170 Cm <b>IMC:</b> 23.8 <b>Escolaridad:</b> Técnico <b>Jornada Laboral:</b> Sin Definir <b>EPS:</b> Nueva Eps <b>ARL:</b> Sin Definir <b>AFP:</b> Sin Definir	<b>Nombre:</b> Carlos Andres <b>Nro Identidad:</b> 1123626880 <b>HC:</b> # 10134 <b>Edad:</b> 32 años <b>Sexo:</b> Masculino ♂ <b>Nacim:</b> 12 Feb 1990 <b>Rh:</b> O+
---	---	--

LIC SO Nro. 001867

**Exámenes Realizados**

Consulta Médico Ocupacional

**Concepto**

Apto

**Recomendaciones**

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

\* énfasis En Actividad Física Regular

Medicas

Laborales

\* Uso De Elementos De Protección Personal  
\* Higiene Postural

Otras: Paciente Con Valoración Física General Con énfasis Osteomusculares Sin Alteraciones Osteocinematicas Ni Osteoarticulares, Con Ausencia De Factores De Riesgo Cardiovascular, Sin Alteraciones Del Equilibrio. Se Considera Paciente Apto Para Laborar. Se Recomienda Uso De Elementos De Protección Personal Al Cargo Realizar. Tomar Pausas Activas Y Pasivas, Cambios De Posición Cada 2 Horas Como Mínimo, Realizar Ejercicio Tres Veces A La Semana Durante 45 Minutos Mínimo Y Máximo 80 Minutos.

**Observaciones**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

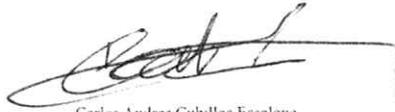
- 1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

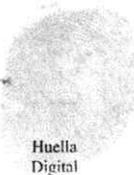


Julian Alejandro Ramirez Roman  
Medico Ocupacional Sst  
y especialista en el trabajo  
Reg. Med 1123628447 Pres. 101981

Julian Alejandro Ramirez Roman  
Medico Especialista Sst  
Lic. de S.O #: 001881 2020  
Registro #: 1123628447

Carlos Andres Cubillos Escalona  
CC 1123626880



Huella Digital

AV XX Julio cra4a#5-78, Tel: 8-5130822

San Andrés Isla, enero 2023

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como **CAMARÓGRAFO DE REPORTERIA** en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 11 MESES

**VALOR:** El valor de la presente propuesta es: \$27.140.674

Atentamente,

CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA

C.C. N° 1.1123.626.880 DE San Andres isla

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 091 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA.**

<b>CONSECUTIVO</b>	091
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 1123626880
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.140. 674.00)
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	ONCE (11) MESES.
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como CAMAROGRAFO DE REPORTERIA para programa de televisión del Canal Teleislas.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1123626880, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT, 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **CAMAROGRARO DE REPORTERIA**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- J) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .
- K) Que tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

**CONTENIDO**

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como CAMAROGRAFO DE REPORTERIA para programa de televisión del Canal Teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.140. 674.00), de los cuales, TELEISLAS pagará:

- ONCE (11) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.467.334) MC/TE MC/TE cada una; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 053 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2023.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Servir como camarógrafo de reportera para el programa Pretty island magazine .
  - Operar cámaras de video en programas de televisión.
  - Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher.
  - Determinar qué tipo de toma y planos componer.
  - Preparar todo lo que necesita antes de grabar.
  - Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.
  - Registrar las imágenes correspondientes a cada noticia según designe el reportero o director del noticiero.
  - Grabar las entrevistas necesarias para cada noticia.
  - Determinar con qué tipo de iluminación se manejará el cubrimiento de la nota.
  - Determinar qué tipo de toma y planos componen la historia.
  - Es responsable de la cantidad, calidad y estética de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido.
  - Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audífonos, luces).
  - Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.
  - Entregar el material de grabación completo correspondiente a cada noticia.
  - Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** No Aplica.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión de la Jefe Tecnológico.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** – No aplica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE.** - La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

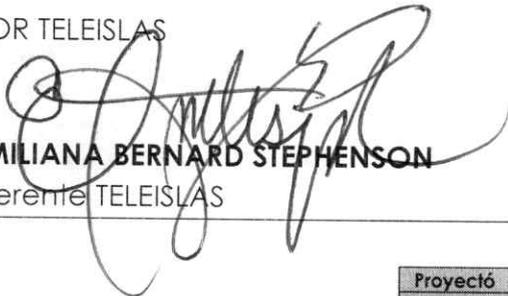
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



**CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA**  
C.C. No. 1123626880

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

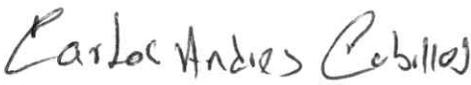
	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 091/2023</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA
<b>OBJETO</b>	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO CAMAROGRAFO DE REPORTERIA DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN DEL CANAL TELEISLAS
<b>VALOR</b>	\$ 27.140.674
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 DE FEBRERO DE 2023
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	31 DE DICIEMBRE 2023
<b>PLAZO</b>	ONCE (11) MESES

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1123626880 de San Andrés , suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día uno (01) del mes de febrero de 2023.

  
**JASON SANCHEZ PALACIO**  
 Supervisor

  
**CARLOS ANDRES CUBILLOS ESCALONA,**  
 1123626880 de San Andres )



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA :

No.

RUBRO  RECURSOS  \$27140674  
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : **CARLOS ANDRES CUBILLOS** **1123626880**

POR LA SUMA DE : **27,140,674**

VALOR EN LETRAS: VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO CAMAROGRAFO DE

FECHA DE EXPEDICION:

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO